



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL EN EL AÑO 2025 PARA LA REALIZACIÓN DE CORTOMETRAJES POR EMPRESAS DEL SECTOR AUDIOVISUAL.

Por Orden ECD/837/2025, de 9 de julio, fueron convocadas las ayudas a la producción audiovisual en el año 2025, para la realización de cortometrajes por empresas del sector audiovisual (Boletín Oficial de Aragón nº 137, de 18 de julio), con una dotación de 60.000 €. De esta cantidad, en la orden de convocatoria, se reservaron 20.000 € a la modalidad a) y 40.000 € a la modalidad b).

El apartado tercero de la citada Orden ECD/837/2025, de 9 de julio, establece que procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva y se regirá por la Orden de convocatoria y por lo previsto en la Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura, ("Boletín Oficial de Aragón", número 177, de 12 de septiembre de 2022), modificada por la Orden ECD/1803/2022, de 13 de diciembre, ("Boletín Oficial de Aragón", número 12, de 13 de diciembre de 2022) y la Orden EDC/126/2025, de 27 de enero, ("Boletín Oficial de Aragón", número 26, de 7 de febrero de 2025).

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, que fue de diez días hábiles, según el apartado noveno de la Orden de convocatoria, se han recibido un total de trece solicitudes, seis de la modalidad a) y siete de la modalidad b). No obstante, durante la instrucción del procedimiento, se requirió la subsanación de ocho de las solicitudes presentadas, siendo atendidas todas ellas a excepción de las correspondientes a Diego López Tajada y Aitana Enciso Membrado, ambas de la modalidad a) de ayudas y, por tanto, por aplicación del punto 1 de dicho apartado duodécimo, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

Las solicitudes admitidas cumplen los requisitos exigidos para poder ser beneficiarias y han sido evaluadas por la comisión de valoración designada al efecto por Resolución del Director General de Cultura de 30 de julio de 2025, de acuerdo con los criterios de valoración recogidos en el apartado decimosexto de la Orden de convocatoria. En el acta de 11 de septiembre de 2025 de la comisión de valoración se recoge el resultado de dicha valoración para ambas modalidades de ayuda.

El 21 de septiembre de 2025 se publica en la página web del Gobierno de Aragón <https://www.aragon.es/-/ayudas-al-sector-audiovisual> la propuesta de resolución provisional de las ayudas, dando cumplimiento a lo establecido en el apartado decimoctavo de la Orden



de convocatoria, concediendo a las personas interesadas un plazo de cinco días hábiles para que presenten alegaciones. Asimismo, se concede el mismo plazo de cinco días hábiles para plantear la reformulación prevista en el apartado decimonoveno de la Orden de convocatoria, para aquellas solicitudes en las que el importe a conceder sea inferior a la petición de la ayuda.

Finalizado el plazo anterior, se recibe solamente una alegación a la propuesta de resolución provisional presentada por ALFONSO DESENTRE RAMIREZ para el proyecto "PRINCIPIANTES" y no tiene entrada ninguna propuesta de reformulación.

La comisión de valoración se reúne de nuevo el 3 de octubre de 2025 para analizar y valorar la alegación presentada y decide por unanimidad ratificar las puntuaciones inicialmente otorgadas de forma que la alegación no es admitida, ya que se constata que se han aplicado correctamente los criterios de valoración establecidos en el apartado decimosexto de la Orden de la convocatoria.

En el caso de la modalidad a) de ayudas, se propone conceder la ayuda correspondiente a la puntuación obtenida a todas las solicitudes propuestas para conceder.

Sin embargo, para la modalidad b) se propone conceder la ayuda solicitada a los proyectos de Albella Audiovisual S. L. y José Manuel Villanueva al ser la máxima ayuda que se les puede otorgar por no poder superar, de conformidad con la Orden de convocatoria, la cantidad solicitada, aunque por la puntuación obtenida hubiera correspondido una cantidad superior. Para los proyectos de Víctor Izquierdo Alcaraz, Alfredo Andreu Ríos y Black Focus S.C. se propone la concesión de la ayuda correspondiente a la puntuación obtenida.

Por último, en el caso de la modalidad b) se produce un empate a 58 puntos entre las dos últimas solicitudes, correspondientes a Aviador Producciones Audiovisuales, S.L. y Alfonso Desentre Ramírez, por lo que la cantidad sobrante después de repartir el crédito disponible a las puntuaciones superiores, se divide en dos partes iguales. La cantidad total a repartir es de 6.210,20 €, por lo que se propone una ayuda de 3.105,10 € a cada una de las dos solicitudes.

Por todo ello, de acuerdo con el contenido del expediente y de la valoración de la Comisión de Valoración, propongo:

Primero. Conceder las ayudas relacionadas en el anexo I para la modalidad a) por un importe total de diecinueve mil novecientos cincuenta euros (19.950,00 €), de acuerdo con la puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios de valoración recogidos en el apartado



decimosexto de la Orden ECD/837/2025, de 9 de julio, por la que se convocan las ayudas a la producción audiovisual en el año 2025, para la realización de cortometrajes por empresas del sector audiovisual (boletín oficial de Aragón núm. 137, de 18 de julio de 2025).

Segundo. - Conceder las ayudas relacionadas en el anexo II para la modalidad b) por un importe total de cuarenta mil euros (40.000 €), de acuerdo con la puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios de valoración recogidos en el apartado decimosexto de la Orden ECD/837/2025, de 9 de julio, por la que se convocan las ayudas a la producción audiovisual en el año 2025, para la realización de cortometrajes por empresas del sector audiovisual (boletín oficial de Aragón núm. 137, de 18 de julio de 2025).

Tercero. - Declarar concluso el procedimiento para las solicitudes indicadas en el anexo III, por no haber subsanado en plazo, por lo que se les tiene por desistidas de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Notificar esta propuesta de resolución definitiva a los interesados, mediante su publicación en la página web del Gobierno de Aragón <https://www.aragon.es/-/ayudas-al-sector-audiovisual>.

Quinto. - Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta propuesta de resolución en la citada web, para que las personas interesadas propuestas como beneficiarias presenten su aceptación expresa a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, en el enlace: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/convocatoria-ayudas-produccion-audiovisual-realizacion-cortometrajes-empresas-sector-audiovisual-1> en el apartado "Aportación", obligatoriamente según modelo que se adjunta como Anexo IV.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquier otro registro electrónico de los contemplados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El documento de aceptación deberá firmarse electrónicamente antes de su aportación. Dicha firma podrá hacerse a través de <https://valide.redsara.es> o utilizarse la herramienta "Autofirma" disponible en <https://firmaelectronica.gob.es>.



Si no se comunica la aceptación expresa en plazo y forma, se considerará que el
propuesto como beneficiario desiste de su solicitud.

A la fecha de la firma electrónica,
Pedro Olloqui Burillo
Director General de Cultura



ANEXO I - SOLICITUDES PROPUESTAS PARA CONCEDER - AYUDAS A CORTOMETRAJES 2025 - MODALIDAD A (NOVELES)

Nº SOLICITUD	PERSONA O EMPRESA SOLICITANTE	PROYECTO	Puntuación Total	Presupuesto del proyecto (sin IVA)	Importe de ayuda solicitada	Cuantía de la ayuda según la puntuación obtenida	Cuantía de la ayuda propuesta	Porcentaje apartado sexto de la Orden de convocatoria
A3	MARIA RUBIO AZNAR	Holy Hole	73	24.400,00 €	7.000,00 €	6.387,50 €	6.387,50 €	26,1783%
A2	FELIX CARTAGENA SL	Los pasos que abren caminos. Coros y danzas a América (1949)	57	15.000,00 €	7.000,00 €	4.987,50 €	4.987,50 €	33,2500%
A5	JOSE ESTELLA HERNANDEZ	Jazz Suave	53	16.000,00 €	7.000,00 €	4.637,50 €	4.637,50 €	28,9844%
A6	IRENE MARCO GOMEZ	Entre un mar de árboles	45	15.276,00 €	7.000,00 €	3.937,50 €	3.937,50 €	25,7757%
					IMPORTE TOTAL		19.950,00 €	



ANEXO II- SOLICITUDES PROPUESTAS PARA CONCEDER - AYUDAS A CORTOMETRAJES 2025 - MODALIDAD B

Nº SOLICITUD	PERSONA O EMPRESA SOLICITANTE	PROYECTO	Puntuación total (Máx 100 puntos)	Presupuesto del proyecto (sin IVA)	Importe de ayuda solicitada	Cuantía de la ayuda según la puntuación obtenida	Cuantía de la ayuda propuesta	Porcentaje apartado sexto de la Orden de convocatoria
B7	VICTOR IZQUIERDO ALCARAZ	EN TRÁMITE	89,5	32.000,00 €	10.000,00 €	8.950,00 €	8.950,00 €	27,9688%
B3	ALBELL AUDIOVISUAL SOCIEDAD LIMITADA	UNA BOMBILLA EN CALIFORNIA	86,5	14.450,00 €	8.000,00 €	8.650,00 €	8.000,00 €	59,8616%
B1	ALFREDO ANDREU RIOS	TE DEJO EL MAR	71	31.817,75 €	9.000,00 €	7.100,00 €	7.100,00 €	22,3146%
B2	JOSE MANUEL VILLANUEVA FANDOS	LA ESCULTURA DE PABLO SERRANO EN EL ESPACIO PÚBLICO	66,5	8.820,00 €	3.439,80 €	6.650,00 €	3.439,80 €	75,3968%
B6	BLACK FOCUS SC	EN DIRECTO	63	17.454,89 €	6.500,00 €	6.300,00 €	6.300,00 €	36,0930%
B4	AVIADOR PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SOCIEDAD LIMITADA	DEP??	58	12.459,15 €	8.596,15 €	5.800,00 €	3.105,10 €	46,5521%
B5	ALFONSO DESENTRE RAMIREZ	PRINCIPIANTES	58	10.673,00 €	8.000,00 €	5.800,00 €	3.105,10 €	54,3427%
					IMPORTE TOTAL		40.000,00 €	



ANEXO III- SOLICITUDES DESISTIDAS - AYUDAS A CORTOMETRAJES 2025

Nº SOLICITUD	PERSONA O EMPRESA SOLICITANTE	PROYECTO
A1	AITANA ENCISO MEMBRADO	2'5 MICRAS DE DIÁMETRO
A4	DIEGO LOPEZ TAJADA	LA PIZZA INTERMINABLE



ANEXO IV - Aceptación

IMPRESO DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PROPUESTA POR EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE EN EL AÑO 2025 PARA LA REALIZACIÓN DE CORTOMETRAJES POR EMPRESAS DEL SECTOR AUDIOVISUAL	
Entidad o persona beneficiaria	
Proyecto subvencionado	
Importe de la subvención	

D/Dña.
con domicilio en
de la localidad de
en representación de
con domicilio social en
CIF/NIF nº Correo electrónico
Tfno.: Fax:

DECLARA

- 1.-Que el Director General de Cultura ha dictado propuesta de resolución de la convocatoria de ayudas a la producción audiovisual en el año 2025 para la realización de CORTOMETRAJES por empresas del sector audiovisual.
- 2.- Que, en la citada propuesta, se le otorga una subvención a para el proyecto y por el importe arriba indicados.
- 3.-Que, de acuerdo con los requisitos y las obligaciones, establecidos en la Orden de convocatoria,

MANIFIESTA EXPRESAMENTE

Que acepta dicha propuesta de subvención, sujeta al cumplimiento de las condiciones requeridas, y que en ningún caso supone la creación de derecho alguno mientras no se haya notificado la resolución de la concesión.

En.....a la fecha de la firma electrónica

Firmado:

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.
DIRECTOR GENERAL DE CULTURA.
AV. RANILLAS 5 D, 2ª PLANTA, 50071 - ZARAGOZA**